

RESOLUCIÓN 669 DE 2015

(14 de Julio)

“Por la cual se ordena la reestructuración oficiosa del servicio de transporte público colectivo en las rutas Circular 304, Circular 305, Circular 308, Circular 309”.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 y el 365 de la Constitución Política de Colombia; artículos 1 y 3 de la Ley 105 de 1993; artículos 3, 5, 8 de la Ley 336 de 1996, Decreto 170 de 2001 integrado en el artículo 2.2.1.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la prestación del transporte público de pasajeros en Colombia, tiene carácter de servicio público esencial, es inherente a la finalidad social del Estado y podrá ser prestado por operadores particulares sujeto a su estricta intervención, con ejercicio del control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
2. Que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 336 de 1996, *“El permiso para la prestación del servicio en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho, estará sometido a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se establezcan en los reglamentos correspondientes. En el transporte de pasajeros será la autoridad competente la que determine la demanda existente o potencial, según el caso para adoptar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de movilización.”*
3. Que de conformidad con el artículo 34 del Decreto 170 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.7.3, *“la autoridad competente podrá en cualquier tiempo, cuando las necesidades de los usuarios los exijan, reestructurar oficiosamente el servicio, el cual se sustentará en un estudio técnico en condiciones normales de demanda.”*
4. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 170 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4, el servicio de transporte público colectivo podrá estructurarse mediante sistemas de rutas, definidos como el conjunto de rutas necesarias para satisfacer la demanda de transporte en un área geográfica determinada.
5. Que el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Medellín, un hogar para la vida” incluye como programa estratégico para la competitividad y desarrollo económico de la ciudad, la modernización y reestructuración del transporte público colectivo para hacer de este un sistema eficiente, cómodo, seguro, económico,

incluyente y sostenible, que se integre física, operacional y tarifariamente, de manera que permita incidir en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y la movilidad de la ciudad.

6. Que mediante Decreto 879 de 2014, la Alcaldía de Medellín incorporó “la Política de Movilidad de Medellín” para lo cual estableció que de acuerdo con los estudios técnicos elaborados por la Secretaría de Movilidad de Medellín, a través del proyecto TPM se reestructurará el servicio mediante la definición de sistemas de rutas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del decreto 170 de 2001, compilado por el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1079 de 2015.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 879 de 2014, y en ejercicio de la facultad de reestructuración oficiosa del servicio que otorga el artículo 34 del Decreto 170 de 2001, compilado por el Decreto 1079 de 2015, la Secretaría de Movilidad de Medellín podrá modificar, suprimir, mantener, recortar, fusionar, empalmar, prolongar o extender las rutas existentes, con el objetivo de mejorar la cobertura y ofrecer un mejor servicio al usuario.
8. Que dando cumplimiento al objeto del Convenio Interadministrativo Marco de Asociación 404 de 2012 celebrado entre la Alcaldía de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el programa Transporte Público de Medellín – TPM realizó el estudio técnico que determina la necesidad y conveniencia de la reestructuración oficiosa del servicio de transporte público colectivo, para mejorar la cobertura y calidad del servicio al usuario.
9. Que de acuerdo con los estudios técnicos elaborados por el Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad, a través del proyecto TPM, se ha determinado que el servicio público de transporte colectivo de la ciudad podría prestarse con un número de vehículos que permitan mayor eficiencia y un esquema operativo más organizado. Por tanto se hace necesario ajustar la operación a los condicionamientos de seguridad, comodidad, accesibilidad, y menor impacto ambiental, cuya observancia corresponde garantizar a la autoridad de transporte local.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. De conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Decreto 170 de 2001, compilado por el

Decreto 1079 de 2015 y el Artículo 4 del Decreto 879 de 2013, adóptese el sistema de rutas Circulares 304, 305, 308, 309 para el transporte público colectivo del municipio de Medellín, conformado por las siguientes rutas previamente autorizadas:

Código de ruta	Nombre de ruta
308	Ruta de la salud derecha
309	Ruta de la salud izquierda

Código de ruta	Nombre de ruta
304	Comercial Hotelera derecha
305	Comercial Hotelera izquierda

Artículo 2º. De conformidad con los artículos anteriores, las rutas pertenecientes al Sistema de rutas Circulares 304, 305, 308, 309 quedará conformada por las siguientes rutas reestructuradas:

Código de la ruta	304
Nombre de la ruta	Comercial hotelera derecha
Longitud	33.1 km
Recorrido	El recorrido de la ruta inicia en el barrio Los Colores, en la carrera 71A con calle 52, toma por la carrera 71A al norte hasta la calle 53, por ésta al oriente hasta la carrera 71, por ésta al sur hasta la calle 51, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta sur hasta la calle 50, por ésta al occidente hasta la carrera 74, por ésta al sur hasta la calle 48, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 41, por ésta al occidente hasta la carrera 79, allí toma inmediatamente la Avenida Nutibara, por ésta al oriente hasta la Glorieta de Bulerías, tomando allí la calle 33 en sentido oriente, por ésta hasta en el mismo sentido hasta la Glorieta Exposiciones, allí continúa en el mismo sentido oriente para tomar la calle 37, por ésta hasta la Avenida Las Palmas, por ésta hasta en sentido oriente hasta la carrera 25, por ésta en sentido sur hasta la calle 10C, por ésta en sentido occidente hasta la carrera 30, por ésta al sur hasta volverse la carrera 32, por ésta continua al sur hasta volverse la carrera 34, por ésta al sur hasta volverse la calle 20 Sur, por ésta hasta al oriente hasta la carrera 25B, por ésta al norte hasta volverse la carrera 25, por ésta continua al norte hasta la calle 5 Sur, por ésta al occidente hasta la carrera 29, por ésta al sur hasta la calle 9A Sur, por ésta hasta volverse la calle 9 Sur, continúa por ésta al occidente hasta tomar la Avenida de El Poblado, por ésta al norte hasta la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 41, por ésta al norte hasta la calle 10A, por ésta al occidente hasta convertirse en la calle 10, continua por ésta al occidente hasta la carrera 65, ahí toma la Glorieta de ingreso a la Terminal de Transporte Sur, ingeriste en sentido norte-sur hasta la calle 8B, por ésta en sentido occidente hasta la carrera 67, por ésta en sentido norte hasta la calle 10, por ésta hasta la carrera 65, ahí ingresa a ésta y toma el sentido sur-norte de la carrera 65, por ésta al norte hasta la calle 30A, por ésta en sentido occidente hasta la carrera 65F, por ésta en sentido norte hasta la calle 30B, por ésta en sentido occidente hasta la carrera 66B, por ésta en sentido norte hasta la calle 32F, por ésta en sentido occidente hasta la Avenida Bolivariana, por ésta en sentido norte hasta la circular primera ir ésta hasta la carrera 73, por ésta en sentido norte hasta la calle 48, por ésta al occidente hasta la carrera 74, por ésta al norte hasta la calle 50, por ésta al occidente hasta la carrera 79, por ésta al norte hasta la calle 51, por ésta al occidente hasta la carrera 79A, por ésta al norte hasta la calle 52B, por ésta al oriente hasta la carrera 79, por ésta al norte hasta la calle 53, por ésta al oriente hasta la carrera 71A, por ésta al sur hasta la calle 52, donde finaliza su recorrido."
Código de la ruta	305
Nombre de la ruta	Comercial hotelera izquierda
Longitud	30.3 km
Recorrido	El recorrido de la ruta inicia en el barrio Los Colores, en la carrera 71A con calle 52, toma por ésta al norte hasta la calle 53, por ésta al oriente hasta la carrera 71, por ésta al sur hasta la calle 51, por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta sur hasta la calle 50, por ésta al occidente hasta la carrera 74, por ésta al sur hasta la calle 48, por ésta al occidente hasta la carrera 78, por ésta al sur hasta la calle 47D, por ésta al occidente hasta la carrera 70, por ésta al sur hasta la circular primera, por ésta el oriente hasta la Avenida Bolivariana, por ésta al sur hasta la Glorieta de Bulerías, allí toma la calle 33 en sentido occidente-oriente hasta la carrera 66B, por ésta al sur hasta la calle 30B, por ésta al oriente hasta la carrera 65F, por ésta al sur hasta la calle 30A, por ésta al oriente hasta la carrera 56, por ésta al sur hasta la calle 8B, por ésta al occidente hasta la carrera 67, por ésta al norte hasta la calle 10, por ésta al oriente hasta la carrera 48, por ésta al sur hasta la calle 7, por ésta al occidente hasta la Avenida Regional, por ésta al norte hasta incorporarse a la calle 10, por ésta al oriente hasta la Avenida de El Poblado, por ésta al sur hasta la calle 9 Sur, por ésta al oriente hasta la carrera 32, por ésta al sur hasta volverse la calle 20 Sur, por ésta hasta al oriente hasta la carrera 25B, por ésta al norte hasta volverse la carrera 25, por ésta al norte hasta la Avenida Las Palmas, allí toma la oreja para seguir la ruta en el sentido oriente-occidente, por ésta misma hasta tomar la carrera 45, por ésta al norte hasta la calle 49, por ésta al occidente hasta convertirse en calle 50, continúa por ésta al occidente hasta la carrera 73, por ésta al norte hasta la calle 51, por ésta al oriente hasta la carrera 71A, donde finaliza su recorrido.

Código de la ruta	308
Nombre de la ruta	Ruta de la salud derecha
Longitud	24.5 km
Recorrido	<p>El recorrido de la ruta inicia en barrio Robledo Kennedy, en la carrera 75B con la calle 84, toma por la carrera 75B al oriente hasta volverse la carrera 75, por ésta al sur hasta la calle 80, por ésta al oriente hasta la carrera 72A, por ésta sur hasta la calle 72B, por ésta al occidente hasta la diagonal 80, por ésta al norte hasta la calle 80, por ésta al oriente hasta la carrera 72A, por ésta al sur hasta realizar un retorno en la calle 78 para quedar con el sentido contrario que traía de la carrera 72A, toma por ésta al norte hasta la calle 78B, continúa por ésta en sentido oriente hasta la carrera 69, por ésta en sentido sur hasta volverse la calle 71, por ésta en sentido oriente hasta la carrera 65, por ésta al oriente hasta tomar la calle 67, por ésta continua al oriente hasta volverse la carrera 34, por ésta al sur hasta volverse la calle 20 Sur, por ésta hasta al oriente cruzando el rio Medellín hasta la carrera 52, por ésta al sur hasta la calle 57B, por ésta al oriente hasta la carrera 51, por ésta al sur hasta la calle 57, por ésta al oriente hasta la carrera Bolívar, por ésta al norte hasta la calle 58, por ésta hasta oriente hasta la carrera 47, por ésta hasta la calle 57, por ésta al oriente hasta la carrera 43, por ésta al sur hasta la calle 46, por ésta al occidente hasta la carrera 44, por ésta al sur hasta la calle 41, por ésta al occidente hasta la Avenida Oriental, por ésta la sur hasta volverse la Avenida El Poblado, continua por ésta al sur hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 46, por ésta al norte hasta la calle 34, por ésta al occidente hasta la carrera 50, por ésta al norte hasta la calle 44, por ésta al occidente hasta la carrera 65, por ésta al norte hasta la calle 50, por ésta al occidente hasta la volverse la calle 50A luego de pasar por la carrera 80, continua por la calle 50 A hasta la carrera 84, por ésta al norte hasta la calle 51, por ésta al oriente hasta la carrera 82, por ésta al norte hasta volverse la calle 52B, continua por ésta hasta la carrera 81, por ésta al norte hasta la calle 54A, por ésta al oriente hasta la carrera 80, por ésta al norte pasando por la facultad de minas hasta convertirse en la diagonal 80, continua por ésta al norte hasta la calle 78B, por ésta al oriente hasta la carrera 72A, por ésta al norte y tomar el retorno de la calle 78 y quedar con el sentido contrario que traía, continúa por la carrera 72A pero ahora en sentido sur-norte hasta la calle 80, por ésta al occidente hasta la carrera 75, por ésta al norte hasta volverse la carrera 75B hasta la calle 84, donde finaliza su recorrido.</p> <p>En el horario de 5:30 am a 7:30 am hacen 10 recorridos y en el horario de 5:30 pm a 7:30 pm se hacen 10 recorridos en un servicio directo el cual se presta de esta manera: El recorrido de la ruta inicia en barrio Robledo Kennedy, en la carrera 75B con la calle 84, toma por la carrera 75B al oriente hasta volverse la carrera 75, por ésta al sur hasta la calle 80, por ésta al oriente hasta la carrera 72A, por ésta sur hasta la calle 72B, por ésta al occidente hasta la diagonal 80, por ésta al norte hasta la calle 80, por ésta al oriente hasta la carrera 72A, por ésta al sur hasta realizar un retorno en la calle 78 para quedar con el sentido contrario que traía de la carrera 72A, toma por ésta al norte hasta la calle 78B, continúa por ésta en sentido oriente hasta la carrera 69, por ésta en sentido sur hasta volverse la calle 71, por ésta en sentido oriente hasta la carrera 65, por ésta al oriente hasta tomar la calle 67, por ésta continua al oriente hasta volverse la carrera 34, por ésta al sur hasta volverse la calle 20 Sur, por ésta hasta al oriente cruzando el rio Medellín hasta la carrera 52, por ésta al sur hasta la calle 57B, por ésta al oriente hasta la carrera 51, por ésta al sur hasta la calle 57, por ésta al oriente hasta la carrera Bolívar, por ésta al norte hasta la calle 58, por ésta hasta oriente hasta la carrera 47, por ésta hasta la calle 57, por ésta al oriente hasta la carrera 43, por ésta al sur hasta la calle 46, por ésta al occidente hasta la carrera 44, por ésta al sur hasta la calle 41, por ésta al occidente hasta la Avenida Oriental, por ésta la sur hasta volverse la Avenida El Poblado, continua por ésta al sur hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 46, por ésta al norte hasta la calle 34, por ésta al occidente hasta la carrera 53, por ésta al norte hasta tomar la Avenida Regional, por ésta al norte hasta tomar la oreja de ingreso, al puente de la calle 58 a la altura de la Central Minorista, por este puente al occidente hasta volverse la calle 67, por ésta al occidente hasta volverse la calle 71, por ésta al occidente hasta la carrera 70, por ésta al norte hasta la calle 78B, por ésta al occidente hasta la diagonal 80 continua por ésta al norte hasta la calle 80, por ésta al oriente hasta la carrera 72A, por ésta al norte y tomar el retorno de la calle 78 y quedar con el sentido contrario que traía, continúa por la carrera 72A pero ahora en sentido sur-norte hasta la calle 80, por ésta al occidente hasta la carrera 75, por ésta al norte hasta volverse la carrera 75B hasta la calle 84, donde finaliza su recorrido.</p>

Código de la ruta	309
Nombre de la ruta	Ruta de la salud izquierda
Longitud	26 km
Recorrido	<p>El recorrido de la ruta inicia en barrio Robledo Kennedy, en la carrera 76A con la calle 89A, toma por la carrera 89A hacia el oriente hasta la carrera 76, por esta al sur y tomar por la carrera 75B al oriente hasta volverse la carrera 75, por ésta al sur hasta la calle 80, por ésta al oriente hasta la carrera 72A, por ésta sur hasta la calle 72B, por ésta al occidente hasta la carrera 75 dónde hace un giro en U cambiando de dirección, continúa en la carrera 72B ahora en sentido occidente-oriente hasta la carrera 72A, por ésta al sur hasta realizar un retorno en la calle 78 para quedar con el sentido contrario que traía de la carrera 72A, por ésta en sentido norte hasta la calle 80, por ésta al occidente hasta tomar la glorieta de la Avenida 80 y quedar en el sentido norte-sur de la misma, por ésta al sur hasta volverse la carrera 80, continúa por ésta hasta la calle 52B, por ésta hasta la calle 51 en sentido sur, por ésta al occidente hasta la carrera 84, por ésta al sur hasta la calle 50A, por ésta al oriente hasta convertirse en la calle 50, continúa por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta al sur hasta la calle 44, por ésta al oriente hasta la carrera 51A, por ésta al sur hasta la calle 41, por ésta al oriente hasta la Avenida Oriental, por ésta la sur hasta volverse la Avenida El Poblado, continúa por ésta al sur hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 46, por ésta al norte hasta la calle 34, por ésta al occidente hasta la carrera 50, por ésta al norte hasta la calle 37, por ésta al oriente hasta la glorieta de San Diego, allí toma la carrera 45 hacia el norte hasta la calle 58, por ésta al occidente hasta la carrera Bolívar, por ésta al norte hasta la calle 68, por ésta al occidente hasta la carrera 52, por ésta al sur hasta la calle 67, por ésta al occidente hasta tomar el intercambio vial de Punto Cero e ingresar a la carrera 65, por ésta al norte hasta volverse la calle 71, por ésta al occidente hasta volverse la carrera 69, continúa en sentido occidente hasta encontrarse la calle 78B, por ésta al occidente hasta la diagonal 80, por ésta al norte hasta la calle 80, por ésta al oriente hasta el final de la misma, allí da un giro en U y toma el sentido oriente-occidente de ésta, por ésta en sentido occidente hasta la carrera 75, por ésta al norte hasta volverse la carrera 75B hasta la calle 84, donde finaliza su recorrido.</p> <p>En el horario de 4:30 am a 7:00 am hacen 12 recorridos y en el horario de 5:00 pm a 8:30 pm se hacen 17 recorridos en un servicio directo el cual se presta de esta manera: El recorrido de la ruta inicia en barrio Robledo Kennedy, en la carrera 76A con la calle 89A, toma por la carrera 89A hacia el oriente hasta la carrera 76, por esta al sur y tomar por la carrera 75B al oriente hasta volverse la carrera 75, por ésta al sur hasta la calle 80, por ésta al oriente hasta la carrera 72A, por ésta sur hasta la calle 72B, por ésta al occidente hasta la carrera 75 dónde hace un giro en U cambiando de dirección, continúa en la carrera 72B ahora en sentido occidente-oriente hasta la carrera 72A, por ésta al sur hasta realizar un retorno en la calle 78 para quedar con el sentido contrario que traía de la carrera 72A, por ésta en sentido norte hasta la calle 80, por ésta al occidente hasta tomar la glorieta de la Avenida 80 y quedar en el sentido norte-sur de la misma, por ésta al sur hasta volverse la carrera 80, continúa por ésta hasta la calle 52B, por ésta hasta la calle 51 en sentido sur, por ésta al occidente hasta la carrera 84, por ésta al sur hasta la calle 50A, por ésta al oriente hasta convertirse en la calle 50, continúa por ésta al oriente hasta la carrera 70, por ésta al sur hasta la calle 44, por ésta al oriente hasta la carrera 51A, por ésta al sur hasta la calle 41, por ésta al oriente hasta la Avenida Oriental, por ésta la sur hasta volverse la Avenida El Poblado, continúa por ésta al sur hasta la calle 31, por ésta al occidente hasta la carrera 46, por ésta al norte hasta la calle 34, por ésta al occidente hasta la carrera 50, por ésta al norte hasta la calle 37, por ésta al oriente hasta la glorieta de San Diego, allí toma la carrera 45 hacia el norte hasta la calle 58 por esta al occidente volverse la calle 67, por esta al occidente hasta volverse la calle 71, por esta al occidente hasta la carrera 70, por esta al norte hasta la calle 78B, por esta al occidente hasta la diagonal 80 continúa por ésta al norte hasta la calle 80, por ésta al oriente hasta la carrera 72A, por ésta al norte y tomar el retorno de la calle 78 y quedar con el sentido contrario que traía, continúa por la carrera 72A pero ahora en sentido sur-norte hasta la calle 80, por ésta al occidente hasta la carrera 75, por ésta al norte hasta volverse la carrera 75B hasta la calle 84, donde finaliza su recorrido.</p>

Artículo 3º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, conforme lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de julio de 2015.

OMAR HOYOS AGUDELO
 Secretario de Movilidad
 Municipio de Medellín